



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 399/2009
á, 20 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1282/2009 de 14 de septiembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 31 de agosto de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 31/2009 referente al "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO" y.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso Contratación Directa, referente al "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO", siendo la unidad solicitante la Dirección de Comunicación Institucional.

Que, como resultado del proceso de Contratación Directa, referido anteriormente, la OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 49/2009, de 13 de agosto de 2009, adjudico el "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO", a la empresa ATB Santa Cruz Televisión S.A., representada legalmente por el Señor Rene Marcelo Hurtado Sandoval.

Que, el objeto de la presente contratación, dentro del marco legal es fortalecer la necesidad de expandir sus políticas comunicacionales e institucionales considerando necesario contar con los servicios de una empresa que se encargue de difundir los diferentes spot publicitarios en un medio televisivo de mayor rating, haciendo conocer de esta manera las obras y servicios que generan todas y cada una de las unidades con noticia de impacto en la población como obras de pavimentación, drenaje, limpieza de áreas verdes, iluminación, construcción de parques, hospitales centros educativos, etc. y otros avisos inherentes al Municipio.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 42/2009, por el monto total de: Bs. 230.328 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma parcial cada tres meses acuerdo a las planillas de avance presentadas en forma mensual según el monto aprobado por el fiscal del servicio y por las autoridades correspondientes, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2009 computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los Señores: Rene Marcelo Hurtado Sandoval representante legal de la Empresa ATB Santa Cruz Televisión S.A. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900547, Preventivo N° 00635 de 19/06/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 11, Proy. 0000, Act. 003, Obj. Gasto 255 (Publicidad), por el importe de Bs.230.832,00.-(DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa Adjudicada ATB Santa Cruz Televisión S.A., representada legalmente por el Señor Rene Marcelo Hurtado Sandoval, como adjudicataria de la prestación del "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato N° 42/2009 de 8 de septiembre de 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del año 2009, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato 42/2009, por el monto total de: Bs.230.328 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de acuerdo a la cantidad de servicios prestados, previo informe y acta de conformidad del fiscal asignado, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2009 computable a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIO EN MEDIO TELEVISIVO" a suscribirse con los Señores: Rene Marcelo Hurtado Sandoval representante legal de la empresa ATB Santa Cruz Televisión S.A. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE